Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo laboral
Radicado: 05154311200**12023-00171**00
Decisión : Ordena expedir nuevo oficio a Trasunion

En atención a lo solicitado por Trasunion en respuesta a al oficio No. 513 del 25 de octubre de 2023, mediante el cual se realizó solicitud de información, sobre los productos financieros que tuviera el demandado, se ordena expedir nuevo oficio con destino a dicha entidad, aportando el número correcto de Identificación Tributaria del demandado MUNICIPIO DE CAUCASIA, el cual es 890 906 445-2 y no el 800 906 445-2 indicado en el oficio arriaba referenciado. Lo anterior a fin de que dicha entidad pueda aportar la información solicitada. Por secretaría ofíciese en tal sentido.

De otro lado, tal como se indicó al accionante en auto del 6 de diciembre de 2024, no hay lugar en esta oportunidad a decretar la medida cautelar solicitada con relación a las cuentas bancarias que demandado Municipio de Caucasia tenga en las entidades financieras relacionadas en su solicitud, toda vez que en la presente ejecución aún no se ha ordenado seguir adelante la ejecución, requisito legal para la procedencia de las medidas cautelares, en contra de una entidad territorial, tal como lo dispone la ley 1551 de 2012 en el inciso segundo del artículo 45

NOTIFÍQUESE

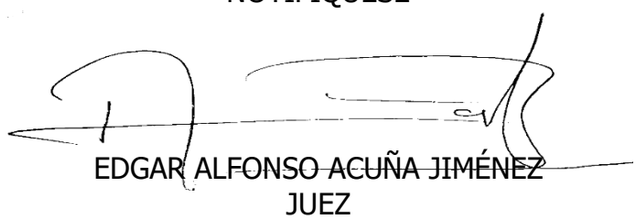

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Edgar Alfonso Acuña Jiménez-Juez
Grupo WhatsApp: https://chat.whatsapp.com/Bq1XyZ8ukyF8p6kqgSgd7Y

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3504fe52220df0a1681a2106932411c1394fe815713593d134b58209f121ada0**

Documento generado en 26/01/2024 10:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica